

ACUERDO SO-045-2024

Tegucigalpa, M.D.C; doce (12) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

**UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS
Y CANDIDATOS.**

CONSIDERANDO (1): Que mediante DECRETO LEGISLATIVO NO. 137-2016, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017) se crea la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización (UFTF), como la institución encargada de la fiscalización los fondos de Partidos Políticos y participantes a elección de cargos populares.

CONSIDERANDO (2): Que Artículo 1 de la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** establece: OBJETO DE LA LEY. es de orden público, de observancia general y obligatoria; tiene por objeto establecer las normas relativas al Sistema de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de los Ingresos y Egresos de los Recursos de los Partidos Políticos, Movimientos Internos de los Partidos Políticos, sus Candidatos y Candidatas, Alianzas entre los Partidos Políticos y Candidaturas independientes.

CONSIDERANDO (3): Que Artículo 2 de la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** establece: Principios rectores del FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN. En la aplicación de las normas en la materia de la presente Ley, se deben observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad contable, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, equidad, todos rectores de la función electoral.

CONSIDERANDO (4): Que Artículo 6 **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS**, establece: CREACIÓN, NATURALEZA, ADSCRIPCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN. Créase en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, la que cuenta con autonomía técnica, operativa, funcional y de gestión y presupuestal en términos de las leyes aplicables a la materia.

CONSIDERANDO (5): Que los Comisionados, en el cumplimiento de sus atribuciones, tienen la facultad de contar con el apoyo de los órganos que se considere conveniente para el pleno ejercicio de sus funciones.

CONSIDERANDO (6): Que el artículo 6 del **REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE SESIONES DEL PLENO DE COMISIONADOS DE LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO,**



TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, establece las atribuciones del Comisionado Presidente que ostenta la Representación Legal de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización.

CONSIDERANDO (7): Que el **REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE SESIONES DEL PLENO DE COMISIONADOS DE LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN**, en su Título Primero establece: **ATRIBUCIONES DEL PLENO DE COMISIONADOS**, artículo 9 inciso b. Nombrar, contratar y remover al personal de la unidad y demás asuntos relacionados con el recurso humano.

CONSIDERANDO (8): Que la Secretaria de Pleno recibió el **Oficio Presidencia N.-0664/TSC/2024** de fecha 15 de mayo de 2024, por parte del **Tribunal Superior de Cuentas**, en el que informa al Pleno de Comisionados, que para iniciar con el proceso de Concurso Público Meritocrático para la selección del Auditor Interno de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización (UFTF), debe avocarse a la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), y sugiere que mientras se lleva a cabo dicho proceso, se nombre un Auditor Interno Interino que cumpla con los requisitos establecidos en la TSC-NOGENAIG-06 REQUISITOS MINIMOS ESTABLECIDOS, dicho interinato tendrá vigencia conforme al tiempo establecido en la TSC-NOGENAIG-05 párrafo 8, el cual será de 3 meses.

CONSIDERANDO (9): Que Pleno de Comisionados en el uso de las atribuciones que la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** establece en el artículo 6 y artículos 6 y 9 del Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la UFTF, aunado la recomendación indicada por el Tribunal Superior de Cuentas se ha acordado en Pleno, que a partir de la fecha se denomine Director de Auditoría Interna y se gire instrucción al Jefe de Recursos Humanos y al Jefe de UPEG para que proceden a realizar el cambio en la estructura Orgánica de la UFTF, indicando en el Organigrama Director de la Auditoría Interna.

CONSIDERANDO (10): Que el **PLENO DE COMISIONADOS** de la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS**, determino aplicar en materia de recurso humano el **REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE LA CARRERA DE LOS EMPLEADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** y demás leyes aplicables en la materia.

CONSIDERANDO (11): Que el cargo de Director de la Auditoría Interna se encuentra vacante en virtud de la terminación laboral por mutuo consentimiento de quien ostentaba dicho cargo a partir del 1 e julio de 2024, y en vista de la recomendación del TSC de nombrar interinamente por tres (3) meses de conformidad a la norma que



señala el TSC-TSC-NOGENAIG-06, tiempo que llevara el proceso de selección de un candidato en propiedad, se ha tomado la decisión de nombrar interinamente en el mismo.

CONSIDERANDO (12): Que consta en Acta de Sesión Ordinaria **SO-021-2024** de fecha doce (12) de junio de año dos mil veinticuatro (2024); que el **PLENO DE COMISIONADOS** de la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS**, Acordó: **1.** Dar por **OFICIO PRESIDENCIA N.- 0664/TSC/2024 RECIBIDO EN SECRETARIA DE PLENO REMITIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.** **2.** Girar instrucción al Jefe de Recursos Humanos y al Jefe de UPEG a efecto que realicen las modificación en la actualización del Organigrama de la UFTF, indicando en la estructura la denominación de Director de Auditor Interno, a partir de 1 de julio de 2024. **3.** Nombrar interinamente por tres (3) meses a la Ciudadana **Mirta Del Carmen Ruiz Lobo**, en el cargo de **Director de Auditor Interno**, efectivo a partir del 1 de julio de 2024, quien devengara un salario de **Treinta Mil Lempiras Exactos (L. 30,000.00)** de conformidad al presupuesto Institucional. **4.** Girar instrucción al Jefe de Recursos Humanos para que notifique a la Ciudadana **Mirta Del Carmen Ruiz Lobo**, en el cargo de **Director de Auditor Interno**, el presente acuerdo. **5.** Remitir por medio de Oficio a la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), informando que se va dar iniciar con el Proceso de Selección del Director de Auditor Interno de la UFTF. **6.** Comunicar al Jefe de Recursos Humanos del Oficio enviado a Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno, a efecto de dar seguimiento y formar un expediente hasta concluir con la Selección del Candidato que ocupará el cargo de Director de Auditor Interno de la UFTF.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS de la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS**, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Decreto Legislativo No. 137-2016, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 18 de enero del 2017, el Artículo 1, 2, 6 **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS**; Decreto N. 21-2024 publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha 29 de febrero de 2024; artículo 34 inciso k) y demás aplicables **REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE LA CARRERA DE LOS EMPLEADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** artículo 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 6, 9 inciso b) del Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización); Punto 15 del Acta No. 7, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha veintiocho (28) de febrero de año dos mil veinticuatro (2024).



ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar Interinamente por tres (3) meses a la Ciudadana **Mirta Del Carmen Ruiz Lobo**, en el cargo de **Director de Auditor Interno**, efectivo a partir del 1 de julio de 2024, quien devengara un salario de **Treinta Mil Lempiras Exactos (L. 30,000.00)** de conformidad al presupuesto Institucional.

SEGUNDO: Girar instrucción al Jefe de Recursos Humanos para que notifique a la Ciudadana **Mirta Del Carmen Ruiz Lobo**, en el cargo de **Director de Auditor Interno**, el presente acuerdo.

TERCERO: El presente Acuerdo es de **Ejecución Inmediata**.



ABG. EMILIO HERNÁNDEZ HÉRCULES
COMISIONADO PRESIDENTE

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



MSC. IVONNE LIZETH ARDON ARDINO
COMISIONADA SECRETARIA DE PLENO